

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00025, informando que se realizó el Registro del Proceso y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura.

Publicación: 22 de marzo de 2022.

Término (15) días. Fecha fin. 20 de abril de 2022.

No se presentó ningún interesado.

De otro lado se indica que aún no se ha allegado prueba del diligenciamiento de la medida cautelar, y tampoco de la citación ordenada en el auto de apertura. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 101

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00025

DEMANDANTE: FABIAN ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ Y OTROS

CAUSANTE: GERMÁN VALENCIA GÓMEZ

LUZ HELENA HERNÁNDEZ DE VALENCIA Ó

LUZ HELENA HERNANDEZ CANO

Vista la constancia secretarial que antecede, y advertido que a la fecha se encuentra vencido el término de emplazamiento de todas aquellos que se crean con derechos para intervenir dentro del presente trámite, es del caso continuar con las etapas previstas en el ordenamiento procesal civil.

Así pues, se observa que aún no se han realizado las gestiones correspondientes a efecto de realizar la citación de la menor **MARÍA JOSÉ VALENCIA TORO**, Representada Legalmente por la señora BIBIANA TORO BUSTAMANTE, y tampoco se ha materializado la medida cautelar decretada, de la cual ya se enviaron los oficios correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de poder continuar con el proceso, se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, para que adelante las gestiones correspondientes a la materialización de la medida cautelar y así mismo para la citación indicada, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5cbc190f5a930191cb11eefc2fe4aab7fc78ce4b3291d9cc6fcfade59d41f9**

Documento generado en 27/04/2022 04:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>